

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

9640 *ORDEN de 13 de abril de 1987 por la que se dispone el cese en el Mando de la 533ª Comandancia de la Guardia Civil (Cantabria), del Teniente Coronel de dicho Cuerpo don Tomás Sanz Fernández.*

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la Orden de este Ministerio de 8 de abril de 1986, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, he tenido a bien disponer el cese en su destino como Primer Jefe de la 533ª Comandancia de la Guardia Civil de Cantabria, del Teniente Coronel del Grupo de «Mando de Armas» don Tomás Sanz Fernández.

El citado Jefe queda en situación de disponible forzoso en la 5ª Región Militar «Pirenaica Occidental», V Zona de la Guardia Civil, plaza de Santander; afecto para documentación y haberes a la Comisión Liquidadora de la Jefatura de Detall y Mayoría de dicha Zona y agregado para el servicio al 53 Tercio de Burgos, por un período de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 13 de abril de 1987.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Director de la Seguridad del Estado y Director General de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9641 *ORDEN de 8 de abril de 1987 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 23 de octubre de 1986.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que convocaba concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas docentes de Enseñanzas Medias y Artísticas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslado, a los Profesores numerarios y Maestros de Taller que figuran en el anexo I, en los Centros que en el mismo se especifican.

Segundo.-Adjudicar destino a los Profesores y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1986 y anteriores, que figuran en los anexos II y III, en los Centros que en los mismos se especifican.

Tercero.-Declarar en expectativa de destino a los Profesores y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1986 y anteriores, que figuran en los anexos IV y V.

Los Centros en que desempeñarán la función docente serán adjudicados por las respectivas Direcciones Provinciales a las que provisionalmente se les destine, mediante resolución de la Direc-

ción General de Personal y Servicios, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos Profesores estarán obligados a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.

Cuarto.-Adjudicar destino a los Maestros de Taller que figuran en el anexo VI, en los Centros que se especifican. Estos funcionarios obligados a concursar por haber sido suprimido el Centro en el que ostentaban una plaza en propiedad, no perderán los derechos que como titulares de tal plaza podían corresponderles a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

Quinto.-Declarar en situación de excedencia forzosa, en aplicación del apartado a) del artículo 14 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, y de acuerdo con lo previsto en la base 4.2 de la Orden de convocatoria, a don Regino Botrán Orgaz, Maestro de Taller en la asignatura de «Prácticas Administrativas y Comerciales», con número de Registro de Personal A35EC5452, con efectos de 1 de octubre de 1987.

Sexto.-Los destinos o, en su caso, la expectativa, adjudicados por la presente Orden a los Profesores y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1986 y anteriores, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Séptimo.-Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se adjudiquen por la presente Orden en la fecha que se fije en las instrucciones sobre el comienzo de curso que oportunamente dicte la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos el 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos docentes, la toma de posesión podrá tener efectos desde el 1 de septiembre.

Octavo.-Los Profesores numerarios y Maestros de Taller participantes en este concurso de traslados, que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional, calle Marqués de Valdeiglesias, número 1, cuarta planta, 28004 Madrid, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Noveno.-Dar publicidad según anexo VII, a efectos de información, a los destinos definitivos y expectativa, obtenidos por los Profesores numerarios, Maestros de Taller y Profesores y Maestros de Taller procedentes del concurso-oposición de 1986 y anteriores, que han participado en los concursos convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana y Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias. A todos los demás efectos, estos Profesores habrán de atenerse a lo que dispongan las resoluciones del concurso de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas que se publicarán en los respectivos diarios oficiales.

Décimo.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.